



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PAR-000345-16  
Oficio No. 2397/16-DIEC-SEDUE  
ASUNTO: Permiso de Poda

### INSTRUCTIVO

AL C. ANGEL MARIO VILLAGOMEZ CHAVARRIA  
PRESENTE.-

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por el C. ANGEL MARIO VILLAGOMEZ CHAVARRIA en fecha 13-trece de Junio de 2016-dos mil dieciséis, para la PODA de 03-tres árbol(es) ubicado(s) en la calle CARLOS VELAZCO No.205-A COLONIA BUROCRATAS DEL ESTADO en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C. C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 10-diez de Junio de 2016-dos mil dieciséis, observándose 03-tres árbol(es) de la(s) siguiente(s) especie(s): **01-UNA MORA, 01-UNA PATA DE VACA Y 01-UNA CORONA DE SAN PEDRO** con un diámetro respectivamente de **18.00-dieciocho a 23.00-veintitres centímetros** y una altura de **06.6-seis punto seis metros**, que se encuentra(n) ubicado(s) en **INTERIOR** observando que algunas de sus ramas trascienden hacia la propiedad contigua por lo cual se tiene a bien recomendar el mantenimiento del (os) árbol(es) mencionado(s) por: **PODA POR RAMAS QUE TRASCIENDEN HACIA PROPIEDAD** por lo cual se determina lo siguiente:

1. Los trabajos de poda deberán ejecutarse con la orientación y técnicas adecuadas, utilizando los instrumentos necesarios (no machete), que eviten o reduzcan el riesgo de impacto al espécimen.
2. Los cortes se realizaran en forma diagonal en un ángulo de 45 grados para evitar el daño al árbol.
3. Deberá colocar cura poda en los cortes realizados para evitar enfermedades.
4. Los residuos que resulten de los trabajos de poda deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibido la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
5. La poda no deberá exceder un 30% del follaje y en caso de presentar poda severa, rústica o violenta que produzca un daño irreversible en la(s) especies se hará acreedor a las sanciones que se señalan para tal efecto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
6. La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación del presente Acuerdo, debiendo respetar el tipo de especie y características de la reposición establecida como condicionante del mismo.

Esta dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León,

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE JULIO DE 2016.

ATENTAMENTE

C. LIC. LUIS HORAGIO BORTONI VAZQUEZ  
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.



JCHA/JMD/Cresc  
C.c.p. Archivo.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PAR-000345-16
Oficio No. 2397/ 16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Permiso de Poda

Lo que notifico a Usted, por medio de este Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Villagomez Chavama Angel Mario, quien dijo ser propietario, y se identificó con IFE; siendo las 10:24 horas del día 28 del mes Septiembre del año 2016 dos mil dieciseis.

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: Rosa Nelly Agala G.
CREDENCIAL No. 41850
FIRMA: [Signature]

EL C. NOTIFICADO:

NOMBRE: Villa Gomez Chavama Angel Mario
IDENTIFICACIÓN 1604032310927
FIRMA: [Signature]



AL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGIA
2015-2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]